

31-5

Caray en atencion a lo que en el susodicho
mas Ciudadades y Jurisdicciones que en la
dize.

Do. Sr. D. Joseph Marin Dijo se conformava
conforme con el nombram. echo por el Sr. D.
Diego Enriquez de Guzman D. Donaldo Guizaga
Do. Sr. D. Pedro Marin de Ancoita Dijo se conforma
con el nombram. echo por el Sr. D.
Juan Garcia Ruiz en el Sr. D. Juan Forde
vez Caray Abogado de los R. C. de Xesos

Do. Sr. D. Joseph Alvarez Dijo se confirma
contra votada por el Sr. D. Juan Garcia
Luis por el Sr. Alcalde ma. D. los votos Anteriores
reya de reputacion de ellos en que consta que los
eres nombran por Alcalde de la Santa hermandad
dad por el estado Noble a D. Donaldo Guizaga
por hijo de D. Sr. D. Antonio y los otros tres
nen nombrado para siempre a D. Juan Forde
donde Caray y atento a lo que se qualifica
votos de los de la D. conformava de un
conforma con los votos y nombram. echo en el
do. Sr. D. Donaldo Guizaga hijo de el Sr. D.
Antonio, por el Sr. D. Lorenzo Marin D. Ando
no Guizaga y D. Joseph Marin Castano
Do. Sr. D. Lorenzo Marin Dijo que atento a
haverse experimentado que el Sr. Pedro Marin
Alcalde actual que es de la Santa hermandad

